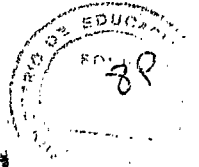




Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCION N° 808



BUENOS AIRES, 10 MAY 1988

VISTO el expediente N° 1863/85 del registro de la Universidad Nacional de Luján, por el cual la citada Universidad, - por Resolución C.S. N° 058/86, solicita al Ministerio de Educación y Justicia la determinación del grado académico de Magister en Demografía Social, correspondiente a la carrera de post-grado de Maestría en Demografía Social, y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación correspondiente a una carrera de post-grado, por sus características y objetivos, es un grado académico.

Que el grado académico de Magister en Demografía Social propuesto cumple con el objeto de profundizar conocimientos que contribuyen al dominio de una temática particular que es abordada desde varias disciplinas, y que la formación prevista se basa en la realización de seminarios y trabajos de investigación.

Que la denominación adoptada para el grado académico - es la que corresponde en función del tipo de acreditación y de las características y objeto de la carrera.

Que la formación prevista en el plan de estudios es la adecuada en relación con la acreditación propuesta y con el perfil del graduado que se quiere formar.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inciso 10 de la Ley de Ministerios-t.o. 1983-, es atribución del



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Educación y Justicia entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.


Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como grado académico correspondiente a la carrera de post-grado de Maestría en Demografía Social, que se desarrolla en el ámbito de la Universidad Nacional de Luján, el de / Magister en Demografía Social.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

